



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0818-2025-R-UNE**

Chosica, 24 de marzo del 2025

**VISTO** el Oficio N° 0239-2025-DIGA-UNE, del 20 de marzo del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual figuran, entre otros, los siguientes procedimientos de selección: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE", "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECAÁNICA" y "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS";

Que mediante Informe N° 007-2025-UFP-UA-UNE, del 18 de marzo del 2025, el Ejecutivo de la Unidad Funcional de Programación sustenta la necesidad de rectificar los alcances de la Resolución N° 0039-2025-R-UNE, en lo que respecta a la denominación de los procedimientos de selección mencionados; asimismo, señala que, de acuerdo con la documentación incluida en los expedientes de contratación y en cumplimiento con los requerimientos de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, de la Unidad Formuladora y de la Unidad de Servicios Alimentarios, respectivamente, resulta pertinente corregir lo relacionado con las contrataciones de las referencias PAC 7, 33, 34 y 51;

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que mediante Oficio N° 234-2025-UA-UNE, del 18 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento tramita ante la Dirección General de Administración la rectificación del anexo de la Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025, de acuerdo con lo mencionado anteriormente;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración remite a la Rectora el referido expediente, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
 Enrique Guzmán y Valle  
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0818-2025-R-UNE**

Chosica, 24 de marzo del 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** los alcances de la Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025, en lo que respecta a la denominación de los procedimientos de selección a convocarse por adjudicación simplificada, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

| REF.      | DICE   | DEBE DECIR  |
|-----------|--|---|
| PAC N° 7  | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES   | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LA GRANJA DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE  |
| PAC N° 33 | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE LA IDEA DE PROYECTO DENOMINADO PRELIMINARMENTE “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ESCUELA PROFESIONAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA”. CON CÓDIGO DE IDEA 292639          |
| PAC N° 34 | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECAÁNICA        | SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE LA IDEA DE PROYECTO DENOMINADO COMO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECAÁNICA; ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES; ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECAÁNICA Y ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA” |
| PAC N° 51 | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS   | SERVICIO DE PREPARACIÓN, SERVIDO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS  |

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0039-2025-R-UNE, del 21 de enero del 2025.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
 Abg. Aníta Luz Chacón Ayala  
 Secretaria General

  
 Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
 Rectora